



**RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 486-2012/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G**

Sullana, **29 DIC. 2011**

VISTOS : El Informe N° 095-2011/GRP-401000-401200 de fecha 13 de Diciembre del 2011 de la Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto, Informe N° 317-2011/GRP-401000-401400-401410 de fecha 27 de Diciembre del 2011 de la Unidad de Estudios y Proyectos, Memorandum N° 1064-2011/GRP-401000-401400 de fecha 28 de Diciembre del 2011 de la Dirección Sub Regional de Infraestructura, referentes a la aprobación de los Términos de Referencia del Proyecto de Inversión Pública: **"REDIMENSIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO III SULLANA (CODIGO SNIP N° 9637);** y;

CONSIDERANDO :

Que, mediante Informe N° 095-2011/GRP-401000-401200, la Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto manifiesta que de acuerdo a lo estipulado en el D.U N° 054-2011 Medidas Excepcionales para Agilizar Ejecución de Proyectos de Inversión Pública, se emite, a fin del avance del Proyecto de envergadura, Constancia de Certificación Presupuestal, previo trámite del Código presupuestal a realizar:

Función	20	:	Salud
Programa Funcional	044	:	Salud Individual
Sub Programa Funcional	010	:	Infraestructura y Equipamiento
Componente		:	Expediente Técnico
Meta		:	Elaboración de Expediente Técnico "Redimensionamiento de los Servicios de Salud del Hospital de Apoyo III Sullana"

CADENA DE GASTO:

6.2.6.8.1.31 Elaboración de Expediente Técnico S/. 2'506,780.20

Que, con Informe N° 317-2011/GRP-401000-401400-401410 de fecha 27 de Diciembre del 2011; la Unidad de Estudios y Proyectos; remite a la Dirección Sub Regional de Infraestructura los Términos de Referencia para la Contratación de una Consultoría de Obras para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "Redimensionamiento de los Servicios de Salud del Hospital de Apoyo III Sullana", Código SNIP 9637; señalando que el costo de la elaboración del Expediente Técnico asciende al monto de S/. 2'506,780.20 (Dos Millones Quinientos Seis Mil Setecientos Ochenta y 20/100 Nuevos Soles), con un plazo de elaboración de 240 (Doscientos Cuarenta) días calendario;

Que, a través del Memorandum N° 1064-2011/GRP-401000-401400 de fecha 28 de Diciembre del 2011 la Dirección Sub Regional de Infraestructura remite a la Gerencia Sub Regional los Términos de Referencia para la Contratación de una Consultoría para la Elaboración del Expediente Técnico antes indicado, el mismo que cuenta con la aprobación de la Unidad de Estudios y Proyectos;

Que, mediante proveído recaído en el documento antes indicado, la Gerencia Sub Regional, autoriza a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, la emisión de la Resolución correspondiente;



GOBIERNO REGIONAL PIURA



**RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 486 -2012/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G**

Sullana,

09 JUL 2011

Contando con las visaciones de la Unidad de Estudios y Proyectos, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 0001-2011/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 03 de Enero del 2011; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 411-2006/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 29 de Mayo del 2006 que aprueba la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-ODI Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO .- APROBAR, los **TERMINOS DE REFERENCIA** para la Contratación de los Servicios de Consultoría para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública : **"REDIMENSIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO III SULLANA, (CODIGO SNIP N° 9637)**; con un Valor Referencial de **DOS MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y 20/100 NUEVOS SOLES (S/. 2'506,780.20)**, incluido IGV, con precios vigentes al mes de Octubre del 2011, con un plazo de elaboración de Doscientos Cuarenta (240) días calendarios, bajo el Sistema de Contratación a **SUMA ALZADA**, modalidad ejecución por **CONTRATA**.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO TERCERO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente a la Unidad de Obras y Liquidaciones, Unidad de Estudios y Proyectos, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina de Contrataciones y Adquisiciones, Oficinas Sub Regionales de Administración, Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la administración Sub Regional que corresponda.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

